

RESUMEN EJECUTIVO

INFORMACIÓN GENERAL

Contraloría del Estado

Dirección de Control de la Administración Central y Otro Poder

Área: Secretaría de Seguridad Ciudadana

Sub- Área: Administrativa

Objetivo General:

Constatar el cumplimiento y la eficacia del Plan de Acciones Correctivas emitido por la Secretaría de Seguridad Ciudadana, para subsanar las causas que dieron origen a las observaciones y/o hallazgos detectados en el Informe Definitivo DCACYOP N° 01-013-2013 de fecha septiembre 2013 correspondiente al ejercicio fiscal 2012, mediante la evaluación de los medios de verificación.

Tipo de Actuación: Seguimiento a las Acciones Correctivas.

DATOS DE LA ACTUACIÓN

Características Generales del Objeto Evaluado

Se crea la Secretaría de Seguridad Ciudadana, según el artículo 1 del Decreto N° 1052, emitido por la Gobernadora del Estado Falcón, de fecha 29-07-2009, de conformidad con la Reforma Parcial del Decreto N° 544, de fecha 24-05-2006, publicado en Gaceta Oficial del Estado Falcón, edición extraordinaria N° 50 de fecha 24-05-2006, cuyo propósito es reforzar las acciones Policiales del Estado, de los municipios y de las parroquias del Estado Falcón, con el fin de llevar un efectivo y eficaz combate contra la delincuencia y la inseguridad. Cabe destacar mediante Puntos de Cuentas N° SPOP-01-2010 Y N° SPOP-02-2010 de fecha 17-06-2010 respectivamente, fue aprobado por la Gobernadora del Estado, el cambio de

denominación de Secretaría de Política y Orden Público por el de Secretaría de Seguridad Ciudadana.

Por lo que a través de esta Secretaría se dirigirá todo lo relacionado con la seguridad del Estado, velando y cuidando por la seguridad del ciudadano o ciudadana y sus bienes.

Alcance

Plan de Acciones Correctivas emitido por la Secretaría de Seguridad Ciudadana del Ejecutivo Regional.

RESULTADO DE LA ACTUACIÓN

Como resultado de la evaluación practicada al plan de acciones correctivas emprendido por la Secretaría de Seguridad Ciudadana, en relación a las observaciones y recomendaciones indicadas en el Informe Definitivo DCACYOP N° 01-013-2014, de fecha septiembre 2013, emitido por este Órgano de Control, se presenta la opinión razonable sobre las acciones realizadas por las autoridades de la referida Secretaría, la cual indica si fueron oficialmente ejecutadas, parcialmente ejecutadas o no ejecutadas. En tal sentido, se aplicó la siguiente metodología: se indica la recomendación plasmada en el anterior informe definitivo identificado con viñetas, seguidamente se presenta la acción correctiva emitida por la Secretaría de Seguridad Ciudadana y por último la opinión razonable por parte del auditor, de la situación encontrada en el seguimiento (identificadas con viñetas y negrillas).

- Garantizar la elaboración, aprobación e implementación del Manual de Normas y Procedimiento y Reglamento Interno de la Secretaría.

Elaboración del Manual de Normas y Procedimientos Administrativos de la Secretaría de Seguridad Ciudadana.

- **En relación con esta recomendación, se considera que la acción correctiva fue oficialmente ejecutada, por cuanto se constató que la Secretaría elaboró el Manual**

de Normas y Procedimientos de la Unidad de Administración de la Secretaría de Seguridad Ciudadana, el cual fue aprobado por el Secretario, según Punto de Cuenta PC-0001-13 de fecha 22-10-2013, y ha sido implementado para llevar a cabo sus actividades concernientes a las operaciones administrativas, presupuestarias y financieras relacionadas con los gastos de funcionamiento.

Actualización del Reglamento Interno de la Secretaría de Seguridad Ciudadana.

- **En revisión efectuada a los medios de verificación, se evidenció que la acción correctiva fue oficialmente ejecutada por la Secretaría de Seguridad Ciudadana, ya que elaboró el Reglamento Interno, siendo aprobado según Punto de Cuenta PC-SSC-0002-13 de fecha 28-10-2013, el cual regula la planificación, organización, administración, desempeño y funcionamiento de la referida Secretaría.**
- Constituir una comisión de contrataciones, con la finalidad de asegurar al momento de la contratación, la selección de la mejor oferta que garantice al órgano la aplicación de los principios de libre competencia y transparencia, a objeto de salvaguardar el patrimonio público.

Constitución de la comisión de contrataciones de la Secretaría de Seguridad Ciudadana.

- **Con respecto a esta medida correctiva que la Secretaría debía implementar, se verificó que la acción, fue oficialmente ejecutada, debido a que constituyó la Comisión Provisional de Contrataciones, según consta en Decreto N° 987, de fecha 18-10-2013, para atender la adquisición de bienes y prestación de servicios de acuerdo a su competencia, lo que asegura al momento de la contratación, la selección de la mejor oferta salvaguardando así el patrimonio público a través de los principios de libre competencia y transparencia.**
- Cumplir con el proceso de contrataciones públicas establecidas en la Ley de Contrataciones Públicas y su Reglamento, en las operaciones correspondientes a la adquisición de bienes y prestación de servicios y/o contratación de obras, bajo la

modalidad de consulta de precios.

Elaboración del Manual de Procedimientos Administrativos de la Secretaría de Seguridad Ciudadana cuyos procedimientos regulen toda adquisición de bienes o prestación de servicio.

- **De acuerdo a la revisión llevada a cabo a los medios de verificación, se considera que la acción correctiva fue oficialmente ejecutada, toda vez que se pudo constatar la inclusión del procedimiento: “Adquisición de Materiales y/o Prestación de Servicios” en el Manual de Normas y Procedimientos Administrativos de la Secretaría de Seguridad Ciudadana. El mismo regula lo relacionado con el procedimiento de contratación; hecho que se evidenció mediante la revisión efectuada a una muestra representativa de los comprobantes de egreso pertenecientes a la Secretaría de Seguridad Ciudadana, correspondientes al primer semestre 2014, donde los mismos reúnen los requisitos establecidos en la Norma tales como; solicitud de la unidad adquirente, invitaciones firmadas y selladas por las empresas participantes, las tres (3) cotizaciones, el análisis de ofertas (matriz, criterio y parámetros de evaluación), informe de recomendación de la unidad contratante, acta de adjudicación y notas de entregas, evidenciándose que se encuentran ajustados a la normativa establecida en la Ley de Contrataciones Públicas.**
- Garantizar que los bienes muebles adscritos a esa Secretaría estén registrados en el Formulario BM-1 “Inventario de Bienes Muebles” con su respectivo código de verificación y precio de adquisición.

Asignación del código de identificación y desglose de los precios, así como el registro en el inventario de bienes muebles del ejercicio fiscal 2013.

- **En revisión efectuada a los medios de verificación, se observó que la acción correctiva fue oficialmente ejecutada, por cuanto se verificó el registro de los bienes**

muebles adscritos a la Secretaría en el Formulario BM-1 “Inventario de Bienes Muebles” del ejercicio fiscal 2013, y en dicho registro los bienes tienen asignado el código de identificación y desglose de los precios de adquisición, garantizando así el control de los bienes adquiridos pertenecientes a la Secretaría de Seguridad Ciudadana.

CONCLUSIONES

En base a los resultados obtenidos en el proceso de evaluación de los medios de verificación, se concluye que las acciones correctivas fueron oficialmente ejecutadas por parte de la Secretaría de Seguridad Ciudadana, en atención a las recomendaciones formuladas por este Órgano Contralor en el Informe Definitivo DCACYOP N° 01-013-2013, por cuanto fueron implementadas efectivamente el total de cuatro (4) recomendaciones de las cuatro (4) emitidas por la Contraloría del Estado Falcón.